



**CIRCULAR**

**P – 9 DE 2014**

**FECHA:** Bogotá D.C., 20 de marzo de 2014

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** APERTURA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO PARA EL PAGO DE PASIVOS CORRESPONDIENTES A INSUMOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA O PESQUERA

Por medio de la presente Circular Reglamentaria se informa a los intermediarios financieros la apertura de la Línea Especial de Crédito para el pago de pasivos correspondientes a insumos directamente relacionados con la actividad agropecuaria o pesquera, creada en desarrollo de la Ley 1694 de 2013 y el Decreto 355 de 2014.

Las condiciones y requisitos de las operaciones se encuentran en los anexos de esta Circular, consistentes en nuevo Título XI que se adiciona al Capítulo V del Manual.

Para el efecto se modifica la página 3 del Capítulo V, y se adicionan las páginas 88 a 91.

A partir de esta Circular se dejarán de enviar las hojas modificadas por los cambios introducidos al Manual, y en su lugar se enviará el respectivo Capítulo modificado completo incluyendo la actualización. En consecuencia, se anexa completo el Capítulo V actualizado con las modificaciones aquí anunciadas.

En consecuencia, a partir del día de hoy pueden tramitarse estas operaciones.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

Cordial saludo,

**ANDRÉS PARIAS GARZÓN**  
Secretario General